



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El mantenimiento del orden público es fundamental para el desarrollo de toda actividad y por ende de la Nación.

Sin embargo, desde hace mucho tiempo, las autoridades frente al desorden en la vía pública han mantenido una actitud pasiva, dejando una situación urgente que para remediarse requiere la impartición de instrucciones claras a las Fuerzas Policiales y de Seguridad, y contar con un marco certero para su actuación que no vaya en detrimento de las decisiones de las autoridades judiciales o del Ministerio Público Fiscal, cuando corresponda.

La Resolución N° 943/23 del Ministerio de Seguridad, "Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación" va en tal sentido, ya que apunta a evitar los cortes de la circulación de vehículos en la vía pública por piquetes y manifestaciones callejeras, resguardando derechos protegidos por las normas constitucionales, al habilitar que las expresiones de protestas se realicen sobre las veredas.

En este sentido, el artículo 194 del Código Penal de la Nación Argentina establece que: "El que, sin crear una situación de peligro común, impidiere, estorbare o entorpeciere el normal funcionamiento de los transportes por tierra, agua o aire o los servicios públicos de comunicación, de provisión de agua, de electricidad o de sustancias energéticas, será reprimido con prisión de tres meses a dos años".

Estamos convencidos que la Argentina debe acostumbrarse a una normalidad que es la del cumplimiento de la ley.

Tal como se señala en los considerandos de la aludida resolución ministerial: "la recurrencia, intensidad, extensión y frecuencia de la interrupción del tránsito en rutas, autopistas y otras vías transitables ha derivado en una situación insoportable para la población que sufre estos actos ilícitos, en desmedro de su trabajo y calidad de vida."

La urgencia del crítico presente exige recuperar y restaurar las bases de la convivencia social puesta en jaque ante los permanentes escenarios de conflicto social, que perjudican a la mayoría de los ciudadanos. Esto implica la armonización de derechos, para que el de petionar



Legislatura de la Provincia de Río Negro

no termine colisionando con otros consagrados por la Constitución Nacional.

En este caso, tutelar el derecho al libre tránsito, significa garantizar el desenvolvimiento de una sociedad democrática, el ejercicio de los derechos humanos fundamentales y con ello la promoción del desarrollo social y económico de nuestro país.

La provincia de Río Negro no está exenta de esta triste realidad de los cortes de calle y de ruta. Revisando el historial periodístico de la zona, encontramos artículos que dan cuenta que: "Las organizaciones integrantes del Frente Piquetero Provincial de Río Negro se movilizan cortando los puentes que unen a Cipolletti con Neuquén y sobre la Ruta Nacional 22, ante la falta de respuestas del gobierno provincial al pedido de puestos de trabajo". Otros titulares muestran que: "Los piquetes se dieron en el tercer puente, puente Cinco Saltos-Centenario y carretero. Hubo otros bloqueos en Río Negro"; "Las organizaciones sociales de Río Negro que forman parte del Frente Piquetero realizaron su jornada de protesta con cortes en distintos puntos que son estratégicos para el tránsito de la región. Tal como lo habían anunciado, realizaron un bloqueo total en el tercer puente, también cortaron el puente Cinco Saltos-Centenario y en el carretero"; "Hubo dos piquetes más en Allen, sobre Ruta Chica y en General Roca, sobre Ruta 22. Ahí los cortes fueron totales". Los relatos reflejan datos que duelen para quienes queremos una provincia realmente productiva ya que se muestra cómo "el piquete afectó a una de las zonas frutihortícolas más importantes de Sudamérica. Argentina es la primera exportadora mundial de peras del hemisferio sur y la quinta en manzanas con más de 40 mil hectáreas de producción".

Son muchas las pérdidas que ocasionan este tipo de medidas para quienes con su esfuerzo y recursos diarios ponen el hombro para salir de esta crisis, sea produciendo, sea circulando para ir al trabajo o para ir a estudiar.

El propio gobernador en su discurso el 10 de diciembre nos dijo que "hay una gran deuda y es la Economía" donde destacó también como objetivo "el protagonismo del sector privado".

Habló también de un "Estado ordenador y dinamizador" que "garantice el acceso a los derechos" de todos los ciudadanos.

En este marco entendemos que el derecho a la libre circulación de los que producen y trabajan con tanto esfuerzo por calles y rutas de la provincia, debe



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

también ser garantizado por el gobierno con la misma intensidad que otros derechos constitucionales.

Ante todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con su firma la presente declaración de apoyo a las medidas presentadas, que incluye un pedido de adhesión por parte de la Provincia de Río Negro, a fin de impulsar la reconstrucción de la tan ansiada convivencia democrática.

Por ello:

Autor: Bloque Pro Unión Republicana.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la Resolución n° 943/23 del Ministerio de Seguridad de la Nación: "Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación".

Artículo 2°.- Que vería con agrado la adhesión de la Provincia de Río Negro al citado protocolo.

Artículo 3°.- De forma.